

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 1920/08

En Valencia, siendo las 17:00 del día 11 de Septiembre de 2019, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.Bm.C.V.) y sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, bajo la presidencia de FRANCISCO JOSÉ TORTOSA BUENDÍA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando presentes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 1)

· CLUB BALONMANO PUZZOL - C.B.M. BURJASSOT

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PUZZOL, con MULTA DE TRES EUROS (3.5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.bis del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

3. SANCIONES DIRECTAS

· EQUIPO "JESUITAS ALICANTE" PERTENECIENTE AL CLUB "JESUITAS ALICANTE"

Sancionar al EQUIPO "JESUITAS ALICANTE" PERTENECIENTE AL CLUB "JESUITAS ALICANTE", con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, renuncia a su participación en categoría infantil masculina autonómica, y faltando menos de 7 días para el sorteo (según NO.RE.BA).

· EQUIPO "UNI?? ESPORTIVA BETX???" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO ATLETIC BETXI"

Sancionar al EQUIPO "UNI?? ESPORTIVA BETX???" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO ATLETIC BETXI", con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por renuncia a participar en categoría infantil femenina autonómica..

4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o



suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

5. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIENTO EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

